



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1303

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 17 de Noviembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

EL LICENCIADO JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ FLORES, Presidente del Comité Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio de la segunda minuta del decreto, por el que se declara aprobada la reforma al artículo Cuarto de la Constitución Política del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Comité Municipal de Dzitbalché, en su Sesión de Instalación celebrada el día 15 del mes de noviembre del año dos mil veinte, mediante **ACUERDO NÚMERO 01**, ha tenido a bien aprobar y expedir el:

ACUERDO NÚMERO 1

DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ EN EL CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA FORMAL Y SOLEMNE DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2021.

ANTECEDENTE

PRIMERO: A las diez horas del día 15 de noviembre del año 2020, convocados por el C. Presidente del Comité Municipal, a los miembros del Comité Municipal de Dzitbalché, se han reunido en el recinto oficial ubicado en la planta baja del Palacio Municipal de Dzitbalché, con el objeto de llevar a cabo la instalación formal y solemne del Comité Municipal de Dzitbalché, para el período constitucional 2020-2021.

SEGUNDO: Que por ministerio de ley se produce a emitir el presente resolutivo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la segunda minuta del decreto, por el que se declara aprobada la reforma al artículo Cuarto de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Comité Municipal se constituye con los miembros que integran la Junta Municipal de Dzitbalché, encargado de la administración y del gobierno municipal, a partir del 15 de noviembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021; para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y los recursos del nuevo municipio de Dzitbalché.

II.- El Comité Municipal, es el encargado de la administración del nuevo Municipio de Dzitbalché, hasta el

30 de septiembre del año 2021.

Entre tanto se celebran las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año dos mil veintiuno, fecha en la que se elegirá al primer ayuntamiento del municipio libre de Dzitbalché, la administración del nuevo municipio quedará a cargo del Comité Municipal.

III.- El Comité Municipal deberá quedar formalmente instalado el día 15 de noviembre de 2020, únicamente para el efecto de presentar la iniciativa de Ley de Ingresos, su Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2021, la aprobación de su Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal y cualesquiera otras instrumentos jurídicos necesarios para su régimen legal.

A partir del 1 de enero de 2021 el Comité Municipal se hará cargo de la administración del nuevo municipio de Dzitbalché, hasta el 30 de septiembre de ese mismo año.

IV.- El Comité Municipal es la autoridad superior del gobierno y de la administración municipal y tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijen las leyes respectivas.

V.- El Presidente del Comité Municipal tiene a su cargo la ejecución de los acuerdos, planes y programas aprobados por el Comité Municipal, así como la responsabilidad de la administración pública.

VI.- Los miembros del Comité Municipal, durarán en su cargo del 15 de noviembre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

ACUERDOS

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la segunda minuta del decreto, por el que se declara aprobada la reforma al artículo Cuarto de la Constitución Política del Estado de Campeche, por declaratoria solemne del C. Presidente del Comité Municipal, que deberá fungir durante el periodo comprendido del día 15 de noviembre del año 2020 al 30 de septiembre del año 2021.

SEGUNDO: Se faculta al C. Presidente del Comité Municipal de Dzitbalché, protocolizar la presente resolución ante Notario Público con ejercicio en este distrito judicial del Estado de Campeche, para la expedición de la escritura pública que sirva de testimonio de la instalación y ejercicio del Comité Municipal de Dzitbalché en ejercicio constitucional del 2020-2021, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Notifíquese en forma inmediata a los titulares de los poderes del Estado de Campeche y entidades del Gobierno Federal establecidas en la localidad para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Comité Municipal de Dzitbalché.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO: Se expide copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a los que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la planta baja del Palacio Municipal, Estado de Campeche, siendo el día 15 de noviembre de 2020.

LIC. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ FLORES.

PRESIDENTE DELCOMITÉ MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por el artículo Tercero Transitorio de la segunda minuta del decreto, por el que se declara aprobada la reforma al artículo Cuarto de la Constitución Política del Estado de Campeche; que el texto inserto corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones del Comité, que se celebran durante el periodo constitucional del quince de noviembre del año dos mil veinte al treinta de septiembre del año dos mil veintidós, relativo al punto **TERCERO** del Orden del día, celebrada el día quince del mes de noviembre del año dos mil veinte, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- DECLARATORIA FORMAL Y SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

Presidente: En mi carácter de Presidente del Comité Municipal de Dzitbalché, con fundamento en lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la segunda minuta del decreto, por el que se declara aprobada la reforma al artículo Cuarto de la Constitución Política del Estado de Campeche, declaro formal y solemne la instalación del Comité Municipal en los siguientes términos:

"Queda legítimamente instalado el Comité Municipal de Dzitbalché, que deberá fungir durante el período comprendido del día 15 de noviembre del año 2020 al 30 del mes de septiembre del año 2021".

PARATODOSLOSEFECTOSLEGALESCORRESPONDIENTESEXPIDOLAPRESENTECERTIFICACIÓN EN DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑOS 2020.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.- RÚBRICA.

